

NOTA DNCP/DNC/N° 20714 / 2017

Asunción, 21 de agosto de 2017

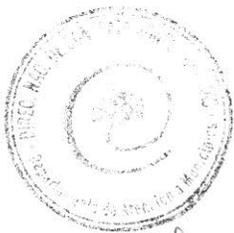
Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Sgto. José Félix López.-  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA  
EL LLAMADO CD "Construcción de un (1) Baño Sexado de 2.5  
x 4 en la Escuela Básica N° 4662 Arroyo Itá Asentamiento calle  
7" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP.  
N°325037 ID N° 330940.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados..."**
2. Sugerimos utilizar el formato del Anexo B 02-04 al momento de elaborar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
3. No se visualiza la certificación actual en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
4. El OF que figura en el PAC (10) no coincide con lo indicado en los demás documentos del llamado (30).-
5. En el permiso municipal no se visualiza aprobación de plano.-
6. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en capacidad técnica.-
7. Consultamos a la convocante por que han indicado NO APLICA en el punto 7 de las condiciones del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.



*Graciela Barreto*  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

*Lincy Lucena*  
Coordinadora de Control  
DNCP - E. JCP

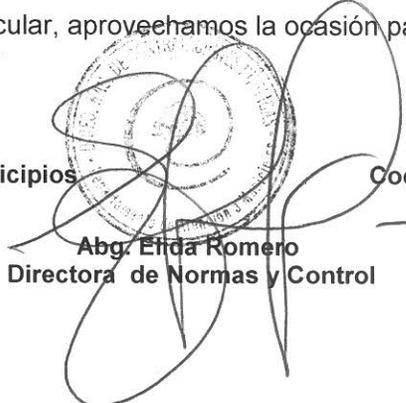
*Abg. Elida Romero*  
Directora  
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieron trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

  
**Abg. Graciela Barreto**  
Dpto. de Atención a Municipios

  
**Abg. Erida Romero**  
Directora de Normas y Control

  
**Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB